



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 65/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 329/2010. (2011060666)*

En el procedimiento abreviado n.º 329 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Ernesto González Oreña, representado por el procurador, D. F. Soltero Godoy, y, asistido del letrado, D. Antonio M.ª López Vivas y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 8/6/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 65/2011 de dos de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 329 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Ernesto González Oreña contra la Resolución de 8/06/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente por la que se declara desistido al recurrente de su reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por ser contraria a derecho, con reposición del procedimiento administrativo al momento anterior a dicha resolución para que se continúe con su tramitación en forma; todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •